

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 1719

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000080

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito de fechas 6 y 7 de mayo del 2002, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "ALSTOM POWER COLOMBIA S.A.", de nacionalidad colombiana;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2002.223 de 9 de mayo del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "ALSTOM POWER COLOMBIA S.A.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la compañía a favor del Ing. Patricio René Albuja Sáenz de nacionalidad ecuatoriana.

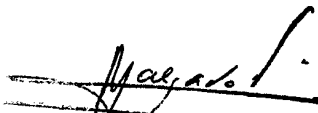
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las indicadas protocolización y escritura, de fechas 6 y 7 de mayo del 2002, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

09 MAYO 2002

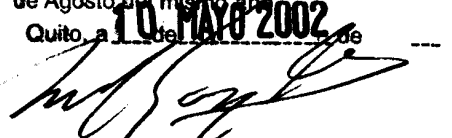


DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

PVV/ljp.
T. 13884



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1566 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 123 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1993, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 10 de MAYO 2002



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO